



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1708/2024	La Junta de Gobierno Local	19/06/2024

DAVID ESTRADA BALLESTEROS, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1708/2024. APROBACIÓN INICIAL PLAN ESPECIAL PARCELA N SAU-A

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de febrero de 2024 y registro de entrada 2024-E-RE-709, Don Manuel Castro Sainero en representación de INMOBILIARIA EGIDO S.L., presenta Plan Especial para la parcela N del SAU A, en San Martín de la Vega, aportando documento redactado por Código Arquitectura.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de junio de 2024, se emite informe técnico de subsanación /aclaración. Notificado con fecha 04/06/2024 y registros de salida 2024-S-RE—2313 y 2314.

TERCERO.- Con fecha 7 de junio de 2024 y registro de entrada 2024-E-RE-2103, Don Manuel Castro Sainero en representación de INMOBILIARIA EGIDO S.L., presenta contestación al requerimiento y documento rectificado para el Plan Especial de la parcela N del SAU A, en San Martín de la Vega, aportando documento redactado por Código Arquitectura.

CUARTO.- Con fecha 10 de junio de 2024 y registro de entrada 2024-E-RE-2133, Don Manuel Castro Sainero en representación de INMOBILIARIA EGIDO S.L., presenta documentación de la tasa. QUINTO.- Con fecha 11 de junio de 2024 y registro de entrada 2024-E-RE-2142, Don Manuel Castro Sainero en representación de INMOBILIARIA EGIDO S.L., presenta un modificado del Plan Especial de la parcela N del SAU A, en San Martín de la Vega, aportando documento redactado por Código Arquitectura.





SEXTO.- El 13 de junio de 2024 el servicio de arquitectura y urbanismo emite informe con condicionantes, estimando que el contenido del Plan Especial se ajusta a las determinaciones de las Normas Subsidiarias y a la legislación urbanística vigente, razón por la cual procede, desde el punto de vista técnico, continuar con la tramitación del expediente.

Visto el Decreto de la Alcaldía nº 2023-1560 de 21 de junio de 2023, la Alcaldía ha delegado en la Junta de Gobierno Local las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno (cláusula 2º n).

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1777 de 18 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de la parcela N del SAU-A de San Martín de la Vega mediante la incorporación de una modificación a las condiciones pormenorizadas establecidas en la Ordenanza Zona RE-2 ENSANCHE de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y en el Estudio de Detalle Parcela N, Sector SAU-A aprobado por el Ayuntamiento el 26/10/2005, con el fin de lograr materializar la edificabilidad mediante la aprobación y obtención de licencias correspondientes una vez presentados el o los Proyectos de Ejecución.

Plan ha sido redactado por la sociedad Código Arquitectura, SLP, y promovido por Inmobiliaria Egido, S.L.

El objeto del Plan especial consiste, en concreto, en la modificación de la ordenanza en el retranqueo y en el fondo máximo edificable de la edificación, pasando de 14 a 16m.

SEGUNDO. Requerir a la promotora el cumplimiento de los condicionantes, en el momento procedimental oportuno, informados por el Servicio de Arquitectura de 13 de junio de 2024, en concreto,

- En el documento definitivo antes de su aprobación final, se deberá rectificar la normativa derogada que se expone en el documento, Ley 8/2007 de 28 de mayo, aparte de todas las alegaciones, modificaciones, etc..., que surjan en el periodo de consultas así como de los restantes informes sectoriales correspondientes y/o de otros departamentos.
- Se deberá inscribir en el registro de la propiedad, una vez aprobado las nuevas determinaciones urbanísticas en la parcela registral correspondiente, modificando la inscripción anterior, mediante la figura jurídica complementaria necesaria a tal efecto.

TERCERO.- Someter el proyecto de Plan Especial de Infraestructuras a informes sectoriales, y dar traslado del mismo a los siguientes organismos para la realización de las consultas preceptivas,





- Dirección General de Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.
- Área de Vías Pecuarias de Comunidad de Madrid (Consejería de Medio ambiente)

CUARTA.- SOMETER el expediente al preceptivo trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA por el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contados a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica municipal y en un periódico de la Comunidad Autónoma con difusión corriente.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la interesada, e individualmente a los propietarios afectados.

SEXTA.- Acordar la suspensión de actos de uso al suelo, de construcción y edificación y ejecución de actividades en la parcela afectada (registral nº 17.095 y referencia catastral 0319503VK5501N0001SE) siempre y cuando supongan la consolidación de situaciones incompatibles con la nueva determinación prevista en el Plan Especial expuesto al público, hasta la fecha de aprobación definitiva.

SÉPTIMA.- Facultar a la Alcaldía – Presidencia a la firma de cuanta documentación requiera la ejecución del presente acuerdo, así como al Secretario accidental para la publicación del trámite de información pública.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE-PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

